RESOLUCIÓN No.70-00049 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección No. LP-SCR-0001-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENADEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Regional Sucre del SENA, dando cumplimiento a los cometidos institucionales, de acuerdo con la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES***." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.019.269.403,76)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 06 de febrero de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es a través de licitación pública, según lo establecido en el numeral primero del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007.

Que el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que las personas interesadas en el proceso de selección, presentaran las observaciones que consideraran pertinentes al proyecto de pliego de condiciones y sus documentos anexos, término que concluyó el día tres (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma, se recibieron diferentes observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Las observaciones trataban de los requisitos habilitantes, los requisitos ponderables establecidos para el proceso de selección y la forma de evaluación de las ofertas presentadas, estas, fueron respondidas por medio de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, la entidad expide acto administrativo

de carácter general, por medio del cual ordena la apertura del proceso de licitación pública No. LP-SCR-0001-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la apertura del proceso de licitación pública No. LP-SCR-0001-2026 cuyo objeto es "***CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES***" para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.019.269.403,76)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Artículo 2º. DISPONER del cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado mediante la plataforma SECOP II para adelantar el proceso de selección No. LP-SCR-0001-2026 cuyo objeto es "***CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES***."

Artículo 3º. DESIGNAR a los siguientes funcionarios y contratistas para que hagan parte del comité evaluador del proceso de selección No. LP-SCR-0001-2026 cuyo objeto es ".***CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES***" de acuerdo con sus especialidades:

NOMBRE	ASPECTO A EVALUAR
MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA	Condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional
JOSE GARCÍA PALENCIA	Aspectos Financieros
MAURICIO ANDRÉS HOYOS GUERRA	Aspectos Ambientales
CAROLINA JUNCO CASTELLANOS	Capacidad Jurídica
JOHN MARIO ACUÑA MARTÍNEZ	Aspectos Técnicos

Según lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa, son funciones del comité evaluador las siguientes:

1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.

3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

PARÁGRAFO. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley*.", por esta razón, los miembros del comité evaluador, deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Artículo 4º. ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico en SECOP que será consultado públicamente en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46168860&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con los demás documentos anexos al pliego definitivo.

Artículo 5º. INVITAR a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren pertinentes y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. Lo anterior, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, **17/03/2026**

VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL

Firmado digitalmente por VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL
Fecha: 2026.03.16 18:23:38 -05'00'

ALVARO MANUEL VILLAREAL DIAZ
Director (E) Regional Sucre

Revisó: Carolina Junco Castellanos- Abogada Líder de Bienes y Servicios

Elaboró: Natalia Gómez Hernández- Abogada Oficina de Contratación